



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

RECA_2023_021

Zona: 1 y 2

Grupo: Monitorización N y P

Consulta:

Para:Ley Mar Menor <leymarmenor@carm.es>

Buenas tardes,

Nos trasladan una duda respecto a los análisis a realizar en parcelas de cultivo donde hay plantones de árboles y cuyo ciclo dura unos dos o tres años.

En estos casos no hay producción de fruta ni nada, sólo hacer crecer el plantón para su posterior comercialización. Para el Balance de nitrógeno no hay extracción por cultivo, no hay producción, por tanto, no se puede hacer balance. Entendemos que es suficiente con un análisis de suelo al inicio del cultivo como indica el PAZV, teniendo el cultivo una duración de dos a tres años. ¿es así?.

Muchas gracias.

Referencias legislativas

ANEXO V

Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia

En el caso de inclemencias meteorológicas adversas u otras afecciones, que puedan desajustar el balance estimado de N, se anotarán en el cuaderno de campo, indicando la o las causas y reajustando, si fuera necesario, el balance del siguiente cultivo.

En el caso de plantones de especies leñosas las aportaciones de N mineral serán inferiores a 50 kg N/ha y año.

Respuesta a la consulta

En el caso de Plantones deberá limitarse a lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia.